

R- 28 MAYO 1963

Nº 1,798  
Fs. 1,348  
Año 1,963

SEGUNDO TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA NE-  
GOCIACION AZUCARERA CHICLIN Y ANEXOS SOCIEDAD  
ANONIMA, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL  
DIRECTORIO SEÑOR JAIME DE ORBEGOSO ALVARADO  
A FAVOR DEL SUB-GERENTE DE LA MISMA FIRMA IN-  
GENIERO CARLOS COX LARCO. - - - - -

-----oOoOo-----

En la ciudad de Trujillo, Perú, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitres, ante mí: TORIBIO F. AMAYO, Notario-Abogado de esta Provincia, inscrito en el Registro de Conscripción Militar bajo el número trescientos cincuentidos mil cuatrocientos cuarentiuno y en el Registro Electoral bajo el número un millón trescientos cinco mil trescientos cincuenta y los testigos señores: Doctor Luis Herrera Pareyra y don Julio Estuardo Luján Moreno, con sus respectivas Libretas Militar números: noventiocho mil seiscientos setentidos y Hv - cincuentiseis - cero cero trescientos cincuentisiete, y Electorales números un millón trescientos siete mil setedientos setentituno y un millón cuarentiun mil trescientos cuarenta y cuatro, respectivamente, comparece el señor don JAIME DE ORBEGOSO ALVARADO, de cincuentidcho años de edad, peruano, natural y vecino de Trujillo, Ingeniero Agrónomo, casado con la señora María Mercedes de Orbegoso, con Libreta Militar número ciento cincuenticuatro mil ochocientos ocho-A y Libreta Electoral número un millón

//////

AA-HCH 1.1  
Ca: 6  
Do: 105  
F: 4



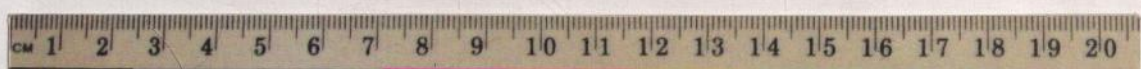
///trescientos cinco mil quinientos treintiuno, quien procede en su carácter de Presidente del Directorio de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA, según los insertos pertinentes; é inteligente en el idioma castellano y procediendo con capacidad legal, conocimiento bastante y libertad completa de que doy fé, según el examen con tal propósito realizado en conformidad con la Ley de Notariado me entregaron la minuta que sigue para que su contenido lo elevase a instrumento público la misma que bajo el número noventa y cuatro corre agregada de fojas doscientos cincuenta y ocho del respectivo legajo de que también doy fé, como la doy igualmente de conocer al otorgante y a los testigos instrumentales. - - - - -

MINUTA

Señor Notario Público.- Extienda usted en su Registro de Escrituras Públicas, una de Poder, que la Negociación Chiclin y Anexos Sociedad Anónima, representada por el Presidente de su Directorio señor don Jaime de Orbegoso, con domicilio en Trujillo - Jfrón Francisco Pizarro número trescientos catorce, otorga en favor del Sub- Gerente de la misma firma Ingeniero Carlos Cox Larco, de acuerdo a las facultades contenidas en el acta de sesión de Directorio de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres que son las siguientes: - - - - -

El Señor Ingeniero Carlos Cox Larco, deberá ejercer personalmente el cargo de Sub- Gerente de la Negociación Chiclin y Anexos, Sociedad Anónima, con residencia en la Hacienda Chiclin, para que pueda representar a la Negociación ante las autoridades administrativas, como políticas, judiciales de Fuero Privativos en la Provincia de Trujillo, para que reciba y conteste la correspondencia, para que firme el correspondencia administrativa común, recepción y respuesta de las cartas comunicando a la Oficina Prin-

/////



//////cupal en Lima, para que conteste toda relación Administrativa de la Negociación en Trujillo; para cualquier operación crediticia o ajuste de contrato, la tendrá que hacer en unión del Director Gerente y en ausencia de éste, de cualquier otro Director; para que en unión del Administrador General firme los cheques y gire letras, pudiendo endosar unos y otros para que se abone el importe de la Operación en "Cuenta Corriente" de la Negociación Chiclín y Anexos Sociedad Anónima, únicamente en los Bancos de Trujillo, para que cobre y otorgue cancelación y recibos. - - -

En caso de estar ausente el Administrador General, podrá ser reemplazada la firma con el Contador de la Negociación y faltante el Sub-Gerente podrá hacerlo el Administrador General con el Contador.- Este poder no lo faculta para recibir demandas nuevas, las que tendrá, que ser notificadas en el domicilio de la Negociación en Lima. - - - - -

Usted señor Notario, agregará en el cuerpo de la escritura pública de origen esta minuta la parte pertinente del acta de Directorio de Dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres en lo que se refiere a las facultades del Apoderado y facultad del Presidente del Directorio señor don Jaime de Orbegoso para suscribir la escritura que origine esta minuta; la parte pertinente de las actas de sesión de Presidente del Directorio en la persona del señor Jaime de Orbegoso y su aceptación; y la cláusula undécima de la escritura de Constitución de Sociedad Anónima de la Negociación Chiclín y Anexos Sociedad Anónima de trece de abril de mil novecientos cincuentiseis además de la designación del Ingeniero Carlos Cox Larco en el cargo de Sub-Gerente de la misma Negociación, que se encuentra en el acta de la sesión de Directorio de cinco de Febrero de mil novecientos sesentitres- y lo que estime de ley.-Trujillo, seis de marzo de mil novecientos sesentitres- .-Firmado: Jai-  
///



////ue de Urbazaso.- Toribio F. Amayo.-Notario-Abogado.-Un sello-

ANOTACION DE LA MINUTA

Exente de Impuesto- Firmado: Toribio F. Amayo.-Notario. - - - -

Se halla adherido un sello de la Sección Cobranzas de la Caja de Depósitos y CONSIGNACIONES - Departamento de Recaudación - Zona de Trujillo- Firmado: Ricardo Bracamonte Roletti. - - - - -

D E R A

Minuta número cuatrocientos cuarentiuno- Comprendida en el artículo doce de la ley de veintitres de enero de mil ochocientos noventa y seis- No ha lugar a Impuesto- Trujillo, siete de marzo de mil novecientos sesentitres- Caja de Depósitos y Consignaciones- Departamento de Recaudación - Firmado: M. Melly B.-Un sello.-Armando Goicochea A.-Un sello de la Sección Impuestos Directos-Daniel Arana - Un sello. - - - - -

INSERTOS

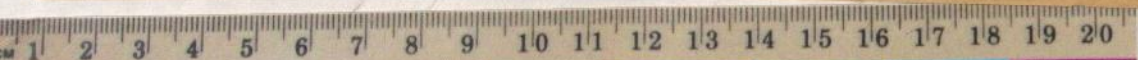
Doy fe: que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio de la Negociación Chiclin y Anexos Sociedad Anónima abierto el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Tercer Juzgado en lo Civil de Lima, Escribano de Estado señor Rafael Arias Fiscalino y de fojas cuatrocientos cincuenta y cinco a cuatrocientos cincuenta y nueve corre al acta de sesión de Directorio de cinco de Febrero del presente año, así como en la página cuatrocientos cincuenta y nueve corre el acta de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres, del mismo libro, cuya parte pertinente de las actas es como sigue: - - - - -  
"Sesión Extraordinaria de Directorio - de cinco de Febrero de mil novecientos sesentitres.- Lima a los cinco días del mes de Febrero

///////



//////de mil novecientos sesentitres, siendo las cinco y media de la tarde, y estando reunidos los directores señores: Fortunato Ganoza y Ganoza, Jaime de Orbegoso, doctor Manuel Villar Alcedo y Jorge Cox Riestra, acordaron lo siguiente: - - - - -  
Fué elegido por unanimidad Presidente del Directorio el señor Jaime de Orbegoso. - - - - -  
El Directorio acordó la designación del Ingeniero Carlos Cox Larco con el cargo de Sub- Gerente de la Negociación Chicla, con el haber mensual de nueve mil soles oro, otorgándole poder". - -  
"Siendo las ocho y quince de la noche del día de la fecha, el directorio acordó reabrir la sesión con el expreso fin de conocer la aceptación plena y la posesión del cargo de Presidente del Directorio de la Negociación Chicla y Anexos Sociedad Anónima.- Con dicho motivo el señor Presidente Electo manifestó lo siguiente: que se sentía bastante honrado con la designación recibida en su persona, dejando constancia expreso y entendiendo en forma transitoria hasta la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas y entre tanto de acuerdo con sus dotes personales, promete prestar toda su contracción y servicio a la institución, a fin de que aquello no altere el ritmo normal de su funcionamiento". - - - - -  
"En este acto, el Directorio en pleno manifestó prestar su más amplia colaboración al Presidente electo, como satisfacción por la designación del cargo.- Con lo cual terminó la Junta, sentándose y aprobándose la presente acta que firman los concurrentes.- Firmado: Jorge Cox Valle Riestra.- Fortunato Ganoza y G.- Jaime de Orbegoso- Manuel Villar.- - - - -  
"Sesión de Directorio de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres- En Lima, el dieciocho de Febrero de mil novecientos sesentitres, siendo las diez ante meridiano, se reunió el Directorio con asistencia de sus miembros señores: Jaime de Or-

////



///begoso que preside la sesión, los señores Manuel Villar Alcedo y Jorge Cox Valle Riestra.....Exento su asistencia el señor Fortunato Ganozay Ganoza por encontrarse enfermo. - - - - - Otorgamiento de Poder por escritura pública al Sub-Gerente señor Ingeniero Carlos Cox Larco.- El Directorio acordó otorgar poder por escritura pública al Sub-Gerente señor Ingeniero Carlos Cox Larco para que ejerza personalmente el cargo de Sub-Gerente en la Negociación Chiclín y Anexos S.A., con residencia en la Hacienda Chiclín, para que pueda representara la Negociación ante las autoridades administrativas, como políticas, judiciales, de Fueros Privativos en la provincia de Trujillo, para que reciba y conteste la correspondencia, para que firme la correspondencia administrativa común, recepción y respuesta de las cartas, comunicando a la Oficina Principal de Lima; para que conteste toda relación Administrativa de la Negociación en Trujillo, para cualquier operación crediticia o ajuste de contrato, lo tendrá que hacer en unión del Director Gerente y en ausencia de éste de cualquier otro Director para que en unión del Administrador General firme los cheques y gire letras, pudiendo endosar unos y otros para que se abone el importe de la operación en cuenta corriente de la Negociación Chiclín S.A., únicamente en los Bancos de Trujillo para que cobre y otorgue cancelaciones y recibos.- En caso de estar ausente el Administrador General, podrá ser reemplazada la firma con el Contador de la Negociación y faltando el Sub-Gerente, podrá hacerlo el Administrador General con el Contador.- Este poder no lo faculta para recibir demandas nuevas, ni para ser notificado con demandas nuevas, las que tendrán que ser notificadas en el domicilio de la Negociación en Lima.-----El Directorio facultó al Presidente del Directorio señor don Jaime de Orbegoso para suscribir la escritura pública, por lo que se otorgue poder al nuevo Sub-Gerente ingeniero Carlos Cox

///



//////Largo.....Firmado: Jaime de Orbegoso - Manuel Villar.-Jorge Cox Valle Riestra. - - - - -

CLAUSULA UNDECIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL DE LA NEGOCIACION CHICLIN SOCIEDAD ANONIMA.- Celebrada con fecha trece de abril de mil novecientos cincuentiseis y que corre a fojas once mil cuatrocientos cincuentinueve vuelta con el número dos mil setecientos sesenticuatro del protocolo del Notario Público de Lima, doctor Alfonso Cisneros Ferreyros. - - - - -

UNDECIMA.- Cuando el Directorio lo estime conveniente nombrará una o más gerentes, fijándoles sus deberes, atribuciones, condiciones económicas y modalidades de la función.- La designación puede recaer en los propios directores, sin que por esto pierdan este cargo así como también en personas jurídicas.- Las facultades de los Gerentes constarán en el correspondiente poder que el Directorio acuerde otorgarles. - - - - -

CONCLUSION

Formalizado el instrumento instruí al otorgante de su objeto y resultados y le hice lectura de todo él a presencia de los testigos designados, después de lo cual se ratificó en su contenido de que doy fé.- Así le dije, otorgó y firmó con los testigos nombrados-Firmado: Jaime de Orbegoso- Luis Herrera Perceyra- Julio Luján Moreno- Ante mí: TORIBIO F. AMAYO.-Notario. - - - - -

CONCORDIA

Con la escritura matriz de su referencia número mil setecientos noventa y cinco, que se halla a fojas mil trescientas ochenta y cinco del Registro número tres de escrituras públicas del presente bienio. A solicitud de parte interesada expido este ~~PROTESTO~~ CERTIFICACION, en fojas cuatro útiles que signo, sello y firmo en la ciudad de Trujillo, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesentitres.-DERECHOS: Los de Arancel para copias a máquina.-

